

INFORME AL CONGRESO DE LA REPUBLICA. Enero a Mayo 30 de 2015.

En el marco de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, las administraciones públicas de los departamentos, municipios y distritos, son responsables de diseñar, coordinar e implementar acciones que garanticen los derechos de la población víctima del conflicto armado; en esta medida, dichas acciones deben estar enmarcadas en los mecanismos de planeación e institucionalizadas en los espacios inter e intra institucionales definidos para tal fin.

En este sentido, la intervención y articulación territorial del Ministerio del Interior como eje de la articulación nación- territorio; en Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado, tiene como fin fortalecer y visibilizar la participación del Ministerio como instancia y eje de coordinación con las entidades territoriales a partir de herramientas y mecanismos políticos, organizativos y técnicos para la implementación de la política pública de víctimas en lo local.

Esta apuesta institucional contempla una línea de intervención centrada en el acompañamiento a los procesos de coordinación, lo cual se refleja en actividades para (i) impulsar la adopción de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en la implementación local de la Ley de Víctimas; (ii) diseñar lineamientos y herramientas técnicas; (iii) fortalecer los canales de comunicación entre la nación – nación y nación – territorio, (iv) acompañar el funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, (v) apoyar el establecimiento de lineamientos generales de política pública para coordinar a las entidades nacionales y territoriales, promover la autonomía territorial, impulsar la descentralización administrativa y armonizar las agendas de los diversos sectores administrativos, (vi) apoyar la promoción y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los mandatarios territoriales, (vii) acompañar los lineamientos de los subcomités técnicos del orden nacional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral, y, (viii) construir conjuntamente los parámetros para el desarrollo de la estrategia de Corresponsabilidad, contemplada en el Decreto 4800 de 2011.

En este contexto, a continuación se presentan los principales avances en materia de fortalecimiento y asistencia técnica a las entidades territoriales y se da respuesta a las preguntas planteadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

Fortalecimiento y Asistencia Técnica a las Entidades Territoriales

El acompañamiento técnico y el fortalecimiento a las entidades territoriales han permitido incrementar la capacidad técnica de las mismas, en el proceso de implementación de la Ley de víctimas y Restitución de Tierras, Decretos Ley y Decretos Reglamentarios. Mediante espacios de reflexión, generación e intercambio de saberes colectivos en materia de política pública para la atención integral a las víctimas del conflicto armado.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2015, el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial- Grupo de Apoyo a la

Coordinación Territorial de la Política de Víctimas, realizó 991 asistencias técnicas a 895 entidades territoriales en:

- Preparación y acompañamiento en el desarrollo de los Comités de Justicia Transicional.
- Obligaciones constitucionales y legales de los mandatarios territoriales en materia de atención y reparación a la población víctima del conflicto armado.
- Lineamientos para el ajuste de Planes de Acción Territorial formulados en el marco de la Ley 1448 de 2011. Herramientas técnicas para la implementación de la Política Pública de víctimas.
- Seguimiento al cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en cumplimiento a la Sentencia T-025 y autos de seguimiento.
- Diligenciamiento del reporte unificado RUSICST;
- Acompañamiento técnico al proceso de descentralización de la política pública de víctimas a los equipos de trabajo territoriales en ciudades capital

Así mismo:

- (i) En el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2015 participaron en espacios de fortalecimiento 2069 funcionarios, en 53 talleres, con temas como la formulación de los planes de mejoramiento para la implementación de la política pública de víctimas, (ii) Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial- RUSICST-. (iii) Talleres en el marco del fortalecimiento a entidades territoriales en los Decretos étnicos 4633 y 4635 de 2011, iv) se realizaron 8 encuentros regionales en las siguientes ciudades capitales: Florencia, Villavicencio, Pereira, Cúcuta, Bogotá, D.C., Medellín, Pasto, Cartagena.

Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial – RUSICST

Constituye el mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales en la implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado.

Las autoridades de las gobernaciones y alcaldías, deben designar a un enlace que se encargue de reportar la información actualizada por semestres. Para formalizar lo anterior, estas administraciones informan, mediante carta firmada por el representante legal del municipio/departamento, el nombre del enlace encargado. A la fecha el 100% del país cuenta con este usuario, tanto en las alcaldías como en las gobernaciones.

Tanto alcaldías como gobernaciones reportan información cada seis meses, en donde existe un ciclo de preparación, alistamiento y apertura de la plataforma, realizando talleres de fortalecimiento y asistencia técnica para fortalecer el proceso y calidad de la información reportada. Adicionalmente, se realiza un soporte permanente mientras la plataforma se encuentra habilitada para el reporte.

Una vez ha finalizado el periodo de reporte, y luego de consolidar y validar la información reportada, se realiza un proceso de retroalimentación a cada una de las entidades territoriales, con el fin de entregarles resultados consolidados frente a la implementación de esta política en sus territorios.

El 15 de abril se cerró el plazo para el reporte de alcaldías, y el 30 de abril para gobernaciones, quienes debían reportar la información correspondiente a las acciones implementadas durante el segundo semestre del año 2014.

Como resultado del acompañamiento permanente, de las 1.101 alcaldías 1.069 guardaron información en la plataforma, lo que corresponde a un nivel de cumplimiento del 97%. Con respecto a las gobernaciones, el 100% de éstas guardaron información.

Así mismo, en este periodo se realizó la retroalimentación correspondiente al primer semestre de 2014, tanto para alcaldías como para gobernaciones, incluyendo a todas las administraciones que reportaron información para los dos periodos: 31 gobernaciones y 1.090 alcaldías.

Adicionalmente, se tienen programadas las jornadas de asistencia y asesoría técnica en donde se convocarán a todas las entidades territoriales del país, y se realizará la retroalimentación a las 1.069 alcaldías y 31 gobernaciones.

PREGUNTAS

1. **¿Cuáles han sido los resultados de la implementación de la Política de prevención durante el periodo 1 de enero a mayo 31 de 2015? Relaciones los avances en la expedición del Decreto de lineamientos para la garantía de la defensa de los derechos humanos? (Discrimine por grupo étnico).**

Política de Prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades

Considerando la función del Ministerio del Interior de “Diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social”, se encuentra liderando la formulación de la política de Prevención de violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades, dirigida no solamente a población víctima de la violencia sino a la ciudadanía en general.

Durante la vigencia 2014 bajo el estudio realizado por 30 entidades del orden nacional y territorial, se definió que la política se desarrollará a partir de dos objetivos estratégicos, uno político y uno institucional. El objetivo estratégico político se orienta hacia modificar y contrarrestar las dinámicas asociadas con los factores que generan violaciones de los derechos a la vida integridad, libertad y la seguridad en personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción nacional. Por su parte el objetivo estratégico institucional se enfoca a

desarrollar las capacidades institucionales necesarias para la gestión preventiva de las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad en personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción nacional.

Así mismo la presente política pública cuenta con ocho objetivos programáticos, de los cuales los seis primeros corresponden los programas que se diseñaron en virtud de cada una de las variables temáticas priorizadas, y los últimos dos hacen referencia a objetivos de programas institucionales. En este orden de ideas los objetivos programáticos son:

- Desarrollar acciones orientadas a prevenir las violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades derivadas de limitaciones arbitrarias o ilegales a las libertades ciudadanas.
- Promover el conocimiento y la práctica de respeto por los derechos a la vida, la integridad, la libertad, y la seguridad.
- Generar condiciones y herramientas que permitan el trámite de disputas por la tierra y el territorio en el marco de la legalidad.
- Generar un entorno de protección, reconocimiento y respeto que posibilite el libre y seguro ejercicio de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, grupos y/o comunidades cuya vulnerabilidad está asociada con su posición en medio del conflicto, como consecuencia de éste, o por dejar de participar en el mismo; por adelantar actividades humanitarias, de defensa de los derechos humanos, de liderazgo comunitario y de otros sectores de la población especialmente expuestos por su condición o posición política e ideológica
- Impulsar la inclusión de mecanismos de prevención de violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y seguridad personales en el marco de la aplicación de las políticas asociadas con la lucha, control y reducción de las actividades de tráfico de armas, trata de personas y minería ilegal asociada con los grupos al margen de la ley.
- Generar mecanismos institucionales efectivos de atención e investigación para los individuos o colectivos afectados por graves violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad
- Fortalecer la capacidad de las entidades encargadas de prevenir vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, en términos de personal, recursos logísticos, técnicos, metodológicos, presupuestales y de información.
- Construir y poner en marcha mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento de procesos y resultados asociados con la Política de Prevención de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y seguridad.

En virtud de lo anterior, se desarrollaron programas, subprogramas y proyectos, los cuales se presentaron a entidades del orden territorial y representantes de víctimas y de organizaciones sociales de los 32 departamentos del país en cinco talleres macro-regionales.

Con respecto a la vigencia 2015, de acuerdo a las observaciones recibidas, se ajustaron los contenidos y actualmente están siendo revisados por los técnicos de las entidades responsables. De manera paralela, la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior, ha realizado una memoria jurídica sobre el proyecto de decreto mediante el cual se adoptará la política.

Una vez finalizado este proceso de revisión, se remitirán a las Oficinas Jurídicas de las demás entidades competentes.

Finalmente, para el segundo semestre de la presente vigencia, de acuerdo a lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2108 la Dirección de Derechos Humanos, seguirá liderando el impulso e implementación de la política de prevención de acuerdo a los programas incorporados en dicho documento.

2. ¿Cuáles han sido los resultados de los programas de protección que funcionan en el marco del Ministerio del Interior: Ministerio del Interior y la UNP, Ruta de Protección con Enfoque de Género, Programa de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH, Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley 975 de 2005, durante el periodo 1 de enero a mayo 31 de 2015? Incluir avances específicos en enfoque diferencial y de género. En esta misma línea, ¿qué acciones tiene previstas para desarrollar durante el segundo semestre de 2015?

Programa de Protección Ministerio del Interior y UNP

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2015, a través del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM del Programa de Protección liderado por la Unidad Nacional de Protección, se han atendido solicitudes para un número importante de Víctimas, reclamantes de tierras y lideresas y defensoras de derechos humanos, tal como se detalla a continuación:

Población	No. sesiones CERREM	Casos Nivel Extremo	Casos Nivel Extraordinario	Casos Nivel Ordinario	Total casos
Reclamantes de Tierras	8	0	97	59	156
Víctimas	9	0	33	16	49
Personas en situación de desplazamiento	10	3	111	133	247
Lideresas y defensoras	13	0	48	32	80

Fuente: UNP

Ruta de protección con enfoque de género

De acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 0805 “Por la cual se expide el protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 del 2011” que se concreta en la toma de decisiones en el Comité de Evaluación y Recomendación de Medidas –CERREM- para las mujeres y las recomendaciones efectuadas a la Entidad en el Auto 098 de 2013, se han implementado medidas a 49 mujeres en el 2015.

En el segundo semestre del 2015 se tienen previstas las siguientes actividades:

- i) Desarrollar una estrategia para fortalecer el CERREM
- ii) Continuar apoyando a la UNP en la sensibilización y capacitación en género para la construcción de la ruta de protección de mujeres a nivel territorial.

Programa de garantías para lideresas y defensoras de DDHH.

En cumplimiento del auto 098 de 2013 en la que se ordena al Ministerio del Interior el “*Diseño e implementación un política pública integral de promoción del derecho a la defensa de los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno con enfoque de género*”.

La Dirección de Derechos Humanos a partir de febrero de 2013, instaló formalmente y con una metodología previamente acordada con las organizaciones de mujeres el “*Espacio de Interlocución para la Formulación, Implementación y Seguimiento de la Política de Prevención y Protección de los derechos de las Mujeres Defensoras*”.

De esta espacio formaron parte: Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección, Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud, Departamento para la Prosperidad Social - DPS, Defensoría del Pueblo y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Mujeres.

El resultado de este proceso fue el documento de política pública del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos con su respectivo plan de acción con la participación de las organizaciones de mujeres¹. El lanzamiento protocolario del Programa se realizó, el 24 de junio de 2015.

Simultáneamente se elaboró el proyecto de Decreto “*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos y se regulan aspectos relacionados con el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos*”. La función principal de esta Comisión es velar por la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación de dicho Programa. Dado que la Secretaria Jurídica de Presidencia efectuó observaciones al proyecto de Decreto. En el segundo semestre de 2015, se ajustará el documento y se procederá hacer el trámite del mismo.

Programa de protección para víctimas y testigos de la Ley 975 de 2005

¹ Afrodes; Asociación Nacional de Afrodescendientes Desplazados (Afrodes) Bogotá; Anmucic (Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia); Asodes; Cabildo de mujeres; Casa de la Mujer ; CND departamento de la Mujer; Colectivo Mujeres al Derecho (Colemad); Colectivo Nacional de Mujeres; Espacio Multicultural de Mujeres; Fundhefem; Fundidp; Mesa Mujeres Rurales; Narrar para Vivir; Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (Opiac); Proceso Comunidades Negras (PCN); Resumuv; Sisma Mujer.

En cumplimiento de las competencias establecidas en el Decreto 1737 de 2010, del 01 de enero a 31 de mayo de 2015, el Ministerio del Interior llevó a cabo ocho (08) talleres² dirigidos a funcionarios de las entidades encargadas de operar el Programa de Protección³ con el fin de capacitarlos sobre el marco normativo existente y sobre la forma de implementar la protección de la Ley 975 de 2005, en particular, sobre la evaluación de riesgo y sobre la implementación del enfoque diferencial y de género en la protección. Estas capacitaciones, se dirigieron a 452 miembros de dichas instituciones y líderes de organizaciones de víctimas en Bogotá y a nivel nacional.

Por otra parte, en desarrollo del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley 975 de 2005, del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se ha evaluado el riesgo de 65 personas⁴, fruto de esta evaluación de riesgo, se incluyeron en el Programa de Protección 25 personas⁵, respecto de las cuales se han adoptado 175 medidas de protección diversas⁶.

Así mismo, el Ministerio del Interior ha realizado las siguientes actividades:

- Acompañamiento a los Grupos Departamentales de Medidas Complementarias de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Atlántico y Cesar.
- Articulación interinstitucional con la cooperación internacional y con las distintas autoridades de las gobernaciones de los departamentos de Guajira, Meta y Antioquia, en desarrollo de la asistencia Técnica que brinda la Dirección de Derechos Humanos en el marco del Decreto 1737 de 2010.
- Coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y la Cooperación Alemana, en la elaboración de una cartilla de autoprotección para las Víctimas y los testigos en el marco de la Ley 975 de 2005.
- Realización de la articulación interinstitucional con otras entidades para proveer atención integral a la población beneficiaria, considerando los criterios de enfoque de género y diferencial a la Unidad Nacional de Atención Integral a las Víctimas, la UNP, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.
- Asistencia técnica a las autoridades de orden territorial en la aplicación de los diferentes dispositivos de prevención y protección previstos en el Decreto 1737 de 2010.
- Orientación de políticas, procedimientos e impulso de los planes del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley 975 de 2005, tendiente a garantizar

² Estos talleres se llevaron a cabo en las ciudades de Bogotá D.C., Cartagena, Montería, Villavicencio, Medellín, Pereira, Barranquilla, Sincelejo, Popayán, Cali y Valledupar.

³ Estas entidades son: La Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de Protección, la Defensoría del Pueblo, entre otras.

⁴ De acuerdo a cifras actualizadas del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, del total de 65 personas evaluadas, se evaluaron a 40 mujeres y a 25 hombres. Se evaluaron un total de 10 personas en Antioquia, 21 en Barranquilla, 16 en Bogotá D.C., 13 en Bucaramanga y 5 en Cali.

⁵ De acuerdo a cifras actualizadas del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, se incluyeron en el programa a un total de 11 hombres y de 14 mujeres. Del total de personas incluidas, 3 fueron en el departamento de Antioquia, 13 en Barranquilla, 6 en Bogotá, 2 en Bucaramanga y 1 en Cali.

⁶ Entre el total de medidas adoptadas entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2015, suman un total de 175 medidas, se encuentran el otorgamiento de un teléfono celular (10), rondas policiales (25), el Plan Padrino (2), esquema móvil (escoltas) (2), reubicación definitiva (18), remisión a otro programa de protección (8), asistencia inicial (45) y medidas de auto protección (65). Teniendo en cuenta que 18 personas han sido beneficiarias de medidas de reubicación definitiva que benefician a su vez a su núcleo familiar, se han beneficiado 90 personas que han sido reubicadas e implementado un proyecto productivo fuera de su zona de riesgo.

la plena aplicación de los principios del mismo por parte de las autoridades Departamentales y Municipales.

- Seguimiento a las diferentes regionales de los Grupos Técnicos de Evaluación de Riesgo – GTER, ubicadas en las ciudades de Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cali y Bogotá D.C.
- Elaboración de protocolos de atención individual y colectiva en el marco del Programa de Protección para víctimas y testigos de la Ley 975 de 2005.
- Seguimiento mensual y evaluación al programa de Protección para Víctimas y Testigo, al funcionamiento y determinaciones del Grupo Técnico de Evaluación de Riesgo GTER, y al impacto de las medidas.
- Se trabajó con diferentes instituciones como el PNUD, la Policía Nacional, la Unidad Nacional de Protección, en la elaboración de los criterios que se deben incorporar en las matrices de Evaluación de Riesgo, con enfoque diferencial y de género.
- Articulación interinstitucional con PNUD, con el CICR, con la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, con el Programa Presidencial de Derechos Humanos, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, las gobernaciones de Guajira, Antioquia, Meta, Cauca y Risaralda en desarrollo de la asistencia Técnica que brinda la Dirección en el marco del Decreto 1737 de 2010.
- Se resolvieron 7 recursos de apelación.
- Se resolvieron 132 Tutelas.

LOGROS E IMPACTOS

En conclusión, como principales logros e impactos de este Programa se pueden resaltar los siguientes:

- Se han vinculado al Programa de Protección para Víctimas y Testigos ocho (8) mujeres víctimas de violencia sexual con Riesgo Ordinario.
- Se ha implementado como medida de protección la Reubicación definitiva de 13 víctimas, el cual ha beneficiado a 90 víctimas.
- Se han implementado dos (2) Proyectos Productivos a Comunidades Indígenas declaradas como víctimas en el marco de Justicia y Paz.
- Se viene trabajando articuladamente con los Grupos Departamentales de Medidas Complementarias la adopción de medidas asistenciales a las Víctimas protegidas por el Programa.
- Se han realizado procesos de capacitación a funcionarios del orden nacional en temas relacionados con Justicia y Paz.

RESULTADOS PROGRAMA DE PROTECCION PARA VICTIMAS Y TESTIGOS LEY 975 DE 2005 A 31 DE MAYO DE 2015.

Tabla No. 1
NÚMERO DE CASOS EVALUADOS POR GÉNERO:

REGIONALES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
------------	---------	---------	-------

REGIONALES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
ANTIOQUIA	5	5	10
BARRANQUILLA	6	15	21
BOGOTA	7	9	16
BUCARAMANGA	5	8	13
CALI	2	3	5
TOTAL	25	40	65

**Tabla No. 2
INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA:**

GENERO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ANTIOQUIA	1	2	3
BARRANQUILLA	3	10	13
BOGOTÁ	3	3	6
BUCARAMANGA	1	1	2
CALI	0	1	1
TOTAL	11	14	25

**Tabla No. 3
DIFUSION, CAPACITACIONES Y ASISTENCIA TECNICA ENERO – MAYO 2015**

No.	Ciudad	Población	No. de personas capacitadas
1.	Bogotá	Policía Nacional, UNP, Fiscalía, Defensoría.	34
2.	Cartagena	Policía Nacional, UNP, Fiscalía, Defensoría, Ministerio del Interior	15
3.	Montería	Policía Nacional	12
4.	Medellín	Autoridades Departamentales y funcionarios encargados de operar el Programa de protección, fiscalía-Policía - Defensoría Unidad Víctimas	47
5.	Valledupar	Autoridades Departamentales	42
6.	Barranquilla	Autoridades Departamentales	44
7.	Pereira	Autoridades Departamentales	15
8.	Sincelejo	Autoridades Departamentales	43
9.	Cali	Autoridades Departamentales	47
10.	Popayán	Autoridades Departamentales	18
11.	Villavicencio	Autoridades Departamentales	95
12.	Bucaramanga	Autoridades Departamentales	40
Total			452

3. ¿Cuál ha sido la gestión del CIAT para la atención de informes de riesgo emitidos por el SAT de la Defensoría del Pueblo durante el período del 1 de enero a 31 de

mayo (citar número de informes, departamentos, municipios y gestión abreviada de la CIAT para dichos informes). En esta misma línea, ¿qué acciones tiene previstas desarrollar durante el segundo semestre de 2015?

La Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas – CIAT, en el período 1 de enero a 31 de mayo de 2015, se recibieron cinco (5) informes de riesgo de inminencia, dos (2) informes de Riesgo coyunturales, y ocho (8) Notas de Seguimiento.

Se han realizado ocho (8) sesiones de evaluación en ANTIOQUIA: Puerto Berrío, CHOCÓ: Carmen del Darién, Riosucio, CUNDINAMARCA: Soacha, VALLE DEL CAUCA: Buenaventura, ARAUCA: Tame, META: Mapiripán, Puerto Concordia, GUAVIARE: San José del Guaviare, CÓRDOBA: Tierralta, BOLÍVAR: Santa Rosa del Sur, Simití y San Pablo. Doce (12) sesiones de seguimiento al avance en la implementación en ANTIOQUIA: Ituango, Toledo, San Andrés de Cuerquia - Antioquia, BOLIVAR: Achi, San Jacinto, Carmen de Bolívar, San Juan Nepumuceno y María La Baja, VALLE DEL CAUCA: Buenaventura, CORDOBA: Lórica, Moñitos, San Antero y San Bernardo del Viento, NARIÑO, Barbacoas, Magui Payán y Roberto Payán, ARAUCA: Arauquita y Fortúl, CHOCO: Quibdó.

Así mismo se realizaron trece (13) sesiones de reevaluación, en CAQUETA: La Montañita, CAUCA: Inzá, NARIÑO: La Tola, El Charco, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, Tumaco, Francisco Pizarro y Mosquera CHOCO: Alto, Medio y Bajo Baudó, VALLE DEL CAUCA: Cali y Buenaventura, VICHADA: Cumaribo, NORTE DE SANTANDER: San José de Cucutá, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia, Puerto Santander, ARAUCA: Saravena y Arauca, GUAVIARE: San José de Guaviare, META: Puerto Concordia y Mapiripán, BOLIVAR: Arenal, Norosi y Tiquisio.

En lo que resta del año, se debe seguir cumpliendo con la labor de verificación, evaluación de los documentos que remita la Defensoría del Pueblo, así como la labor de seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones realizadas por el señor Ministro del Interior para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad personal e infracciones al derecho internacional humanitario, en el marco de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIAT.

Finalmente y conforme a lo establecido en el Decreto 2890 de 2013, se deberá continuar con la reevaluación de las alertas tempranas emitidas por el Ministro del Interior, como instrumento que contribuye a la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad personal e infracciones al derecho internacional humanitario, en el marco de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIAT, a partir de la articulación institucional en los niveles nacional, departamental y municipal.

- 4. ¿Cuántos planes de prevención se han elaborado durante el periodo 1 de enero a mayo 31 de 2015? ¿Cuál ha sido el impacto de los planes de prevención? Incluir avances específicos en enfoque diferencial y de género. En esta misma línea, ¿Qué acciones tienen previstas para desarrollar durante el segundo semestre de 2015?**

Para atender los diferentes requerimientos y obligaciones legales, la Dirección de Derechos Humanos viene desarrollando acciones de asesoría y asistencia técnica a funcionarios de las 32 entidades territoriales departamentales y algunos municipios focalizados para el diseño, implementación y seguimiento de estrategias tendientes a prevenir la ocurrencia de hechos o mitigar su efecto frente al ejercicio de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal.

En el marco de la estrategia de fortalecimiento de capacidades institucionales y sociales diseñada e implementada por la Dirección de Derechos Humanos se encuentran acciones de: Asesoría y asistencia técnica en gestión preventiva del riesgo a las gobernaciones y alcaldías en la construcción de Planes Integrales de Prevención de Violaciones de DDHH y DIH. Dichos planes como instrumentos que desarrollan las gobernaciones y alcaldías, son las herramientas de planeación que dirigen el análisis y gestión de riesgo, concretándolo en acciones directas de prevención y protección para las personas y comunidades en riesgo. El desarrollo de estos planes es responsabilidad de los entes territoriales que cuentan con un gran número de instituciones con competencia, y requieren tener acuerdos sobre la interpretación del riesgo y los protocolos de actuación conjunta.

En ese orden de ideas, se relacionan a continuación los Planes Integrales de Prevención y Protección – PIPP- formulados por los entes territoriales con la asistencia técnica del Ministerio del Interior.

- Antioquia: Anorí, Cáceres
- Cesar: Pelaya, Pailitas, La Jagua de Ibirico y Chiriguana
- Chocó: Quibdó
- Cundinamarca: Bogotá (Teusaquillo, Candelaria y Santa Fe) y municipios de Soacha

Para el segundo semestre de 2015, se tiene previsto, acompañar y asistir técnicamente cincuenta (50) entidades territoriales para la formulación de Planes Integrales de Prevención y Protección.

En el marco de los Subcomités Territoriales de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición se realiza el seguimiento, monitoreo y evaluación de los Planes Integrales de Prevención y Protección. El Ministerio del Interior brinda asistencia técnica mediante la transferencia de un instrumento que articule la información requerida para el seguimiento. Al 31 de mayo se ha brindado la asistencia técnica mencionada en los departamentos de Amazonas, Huila, La Guajira y Santander. Para el segundo semestre de 2015 se tiene proyectado la transferencia de esta herramienta a los 28 departamentos restantes.

Avances específicos en el enfoque diferencial y de género en los planes integrales de prevención y protección

La Dirección de Derechos Humanos con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- ha desarrollado una Guía para la incorporación del enfoque de género en la metodología de formulación y actualización de Planes Integrales de Prevención y Protección

Las acciones previstas para el segundo semestre del 2015 son las siguientes:

- i) Capacitar en la utilización de la Guía a los Asesores Territoriales encargados de asistir técnicamente a los entes territoriales en la formulación o actualización de los Planes Integrales de Prevención.
- ii) Aplicar la Guía a través de la asistencia técnica en los cincuenta (50) PIPP, propuestos para el segundo semestre de 2015

5. ¿Cuál es el avance en el desarrollo de los artículos 198 (creación del RODHI) y 199 intercambio de información de Decreto 4800 del 2011 durante el periodo 1 de enero a mayo 31 de 2015? ¿Ha tenido algún impacto en materia de prevención de violaciones de derechos humanos a 2014? ¿Cuál? ¿En esta misma línea, ¿Qué acciones tienen previstas para desarrollar durante el segundo semestre de 2015?

Durante el primer semestre de 2015 la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio, en articulación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral de las Víctimas- UARIV, Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas-, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Revisión por parte de la Unidad de Víctimas de la encuesta para la actualización del registro de los observatorios a la Red de Observatorios de DDHH.
- Identificación de cuatro (4) nodos regionales (Antioquia, Catatumbo, Oriente Selvático y Andén Pacífico) donde la Red de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario- RODHI brindará asistencia técnica a observatorios locales.

6. En el marco de los Grupos técnicos de Evaluación del Riesgo, ¿cuántas víctimas y líderes de restitución de tierras ha sido protegidos durante el periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2015? (solicitudes recibidas, solicitudes aceptadas, número de beneficiarios con enfoques diferenciales, nivel de riesgo, tipo de medidas, departamentos)

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2015, a través del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM del Programa de Protección liderado por la Unidad Nacional de Protección, se han atendido las siguientes solicitudes:

Población	No. sesiones CERREM	Casos Nivel Extremo	Casos Nivel Extraordinario	Casos Nivel Ordinario	Total casos
Reclamantes de Tierras	8	0	97	59	156
Víctimas	9	0	33	16	49
Personas en situación de desplazamiento	10	3	111	133	247

Fuente: UNP

7. Teniendo en cuenta las 23 acciones en el marco de sus competencias contempladas en el Conpes 3784 de 2013, indique los avances en la implementación e impacto de las acciones en las mujeres víctimas del conflicto armado. (Desagregado por programa ejecutado, departamento y grupo étnico).

En el marco del citado CONPES, la Dirección de Derechos Humanos tiene tres acciones en los cuales se detalla la correspondiente implementación:

1. Implementar una estrategia para la inclusión de la perspectiva de género en los planes integrales de prevención y protección de derechos.

- Se diseñó la Guía para la incorporación del Enfoque de Género en la formulación de los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-, la cual está en proceso de publicación.
- Se realizó capacitación sobre la utilización de la Guía a los Asesores Territoriales del Grupo de Gestión Preventiva del Riesgo encargados de la asistencia técnica a las entidades territoriales para formulación y actualización de dichos planes.

2. Diseñar e implementar una estrategia de apoyo a iniciativas a mujeres víctimas del conflicto armado en el marco de lo planteado por la Corte Constitucional del Auto de Seguimiento 092 de 2008, por medio de seis (6) proyectos implementados.

- En los años 2013 - 2014 se apoyaron técnica y financieramente 17 proyectos orientados a mujeres víctimas del conflicto armado, con lo cual se dio cumplimiento a esta acción.

3. Diseñar e implementar el protocolo específico con enfoque de género y derechos de las mujeres de acuerdo con las recomendaciones y ajustes provistos por las organizaciones de mujeres e instituciones públicas.

La Resolución 0805 de 2012 establece un Protocolo de prevención y protección específico con Enfoque de Género y perspectiva de Derechos de las Mujeres. De esta manera, se dio cumplimiento al mandato del artículo 50 del Decreto 4912 de reglamentar “*Lo pertinente a la aplicación efectiva del presente decreto, mediante protocolos y reglamentos generales y específicos para cada población objeto, teniendo en cuenta un enfoque diferencial*”⁷.

⁷ Es pertinente mencionar, que la Resolución No. 805 de 2012, dispuso un procedimiento especial para los casos de mujeres víctimas de desplazamiento, que en el nivel nacional, implica que los hechos expuestos en la solicitud correspondan a alguno de los diez (10) riesgos específicos de las mujeres en el contexto del conflicto armado identificados en el Auto 092 de 2008. Si es así, se establece la presunción constitucional del riesgo y en consecuencia la implementación de medidas de emergencia en favor de la solicitante. Para ese fin, se dispuso por parte de la Unidad Nacional de Protección, un Grupo Especial Para Trámites de Emergencia – GETEM, el cual se encarga de activar de manera inmediata la presunción constitucional de riesgo y en consecuencia de hacer las gestiones pertinentes para la

De acuerdo a lo referido en la respuesta a la pregunta dos (2) instaló “Espacio de Interlocución para la Formulación, Implementación y Seguimiento de la Política de Prevención y Protección de los derechos de las Mujeres Defensoras”.

El resultado de este proceso fue el documento de política pública del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos con su respectivo plan de acción. Este Documento considera los siguientes aspectos:

- Prevención temprana⁸: Empoderamiento político, participativo e incidencia, capacitación, fortalecimiento de sus organizaciones, estrategias institucionales para la prevención de violaciones con enfoque de género y diferencial y apoyo psicosocial.
- Prevención urgente⁹: Medidas materiales de protección, generación de ingresos, vivienda, educación y salud;
- Garantías de no repetición¹⁰: Investigación de las violaciones de sus derechos y lucha contra la impunidad, recuperación y construcción de la memoria histórica.

Simultáneamente se elaboró el proyecto de Decreto “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos y se regulan aspectos relacionados con el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos”.

En adjunto se reporta la matriz de seguimiento al plan de acción y recomendaciones del Conpes señalado desde las distintas instancias del Ministerio del Interior; con corte a 31 de diciembre de 2014, la cual fue remitida también al Departamento Nacional de Planeación el pasado mes de marzo.

8. ¿Cuál ha sido el aporte del Ministerio del Interior en materia de ajustes razonables y oferta, que se deben ejecutar según la Convención de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, para acceso efectivo de los derechos de las víctimas en esta condición?

Frente al ejercicio de planeación intersectorial que define el numeral 8 del artículo 5 de la Ley 1618, el Ministerio del Interior por intermedio de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, ha hecho parte activa de la construcción del

implementación de las medidas de emergencia, sin necesidad de una aprobación previa por parte del CERREM.

⁸ Acciones orientadas a identificar y evitar que las causas estructurales que han dado lugar a las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario se activen. De esta forma, la prevención temprana está orientada a identificar y desactivar las amenazas que se ciernen contra la población y conjurar los riesgos con probabilidad de materializarse en el mediano o largo plazo.

⁹ Medidas de carácter inmediato que adopta el Estado para evitar la materialización de uno o varios riesgos que se ciernen sobre los individuos o comunidades.

¹⁰ Medidas encaminadas a que se investigue, juzgue y sancione a los responsables de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y se establezcan mecanismos institucionales para evitar su repetición.

Plan de Acción Interinstitucional que operativiza la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, en el CONPES Social 166 de 2013, que retoma las consideraciones de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En dicho Plan se materializan las recomendaciones y compromisos de los diferentes sectores y se definen los recursos para su implementación por cada vigencia. A su vez cuenta con una batería de indicadores para el seguimiento correspondiente, en la cual el Ministerio del Interior es responsable de los indicadores del Eje 2, “Participación en la Vida Política y Pública”, líneas de acción “Fortalecimiento de Organizaciones” y “Ejercicio de Ciudadanía”.

En cumplimiento del mismo propósito, desde esta Dirección se ha venido trabajando de manera conjunta con representantes de los diferentes Ministerios en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción del Sistema Nacional de Discapacidad, el cual además de recoger la directriz dada por la mencionada Ley, armoniza el Plan Intersectorial en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, haciéndolo operativo mediante las acciones del Grupo de Enlace Sectorial – GES, donde convergen tanto Ministerios, como entes descentralizados.

Además del trabajo conjunto, el Ministerio del Interior, en el marco de su misión y funciones, incorporó a partir del año 2013 desde el Plan de Acción de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, proyectos orientados a la población con discapacidad, conforme a lo establecido en los numerales 3 y 7 del artículo 5 de la Ley 1618, que se han venido ejecutando desde esa vigencia de manera anual, a través del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, insertando en la línea misional de “Programas para la Participación Ciudadana” los recursos asignados para cada año, así:

2013: de la Sub actividad 2.2 del programa misional denominada "Procesos de formación para el fortalecimiento de las organizaciones sociales, instancias de participación y funcionarios públicos, en participación ciudadana y liderazgo político", se realizó un convenio de asociación con la fundación Arcángeles para el fortalecimiento de las organizaciones sociales de personas con discapacidad denominado “Los Incluibles, Participación sin Límites” por valor de \$751.687.500.

2014: de la Sub actividad 2.5 del programa misional 2014 denominada "Talleres con personas en condición de discapacidad", se destinaron \$499.921.000, para la suscripción de un convenio de asociación con la fundación Arcángeles, dando continuidad a los “Incluibles, participación sin límites”, donde además de las acciones para fortalecimiento personas con discapacidad y sus organizaciones, se realizaron talleres con funcionarios de alcaldías y gobernaciones para entregar herramientas que permitan la aplicación de la Ley 1618 en el contexto departamental y local.

2015: El programa misional de funcionamiento de la vigencia 2015 establece una Sub actividad denominada Fortalecimiento de las organizaciones sociales de personas con discapacidad, con una apropiación que asciende a \$250.000.000, cuyo proyecto para ejecución se encuentra actualmente en proceso de elaboración.

En el marco del Plan de Acción de la Dirección se empezaron a desarrollar visitas a municipios priorizados para el fortalecimiento de la participación ciudadana, donde se está

garantizado desde el enfoque diferencial la construcción de “Rutas de Participación e Incidencia” en un ejercicio colectivo de apropiación por parte de líderes y lideresas de las personas con discapacidad y sus organizaciones, con el acompañamiento y compromiso de funcionarios del gobierno local.

Finalmente, desde el Equipo de Discapacidad de la Dirección desde abril de 2015 se han acompañado algunos de los talleres desarrollados por la UARIV en alianza con OIM, MinSalud y Amigos con Calor, sobre inclusión del Enfoque Diferencial Víctimas/Discapacidad en las Políticas Públicas, realizando además una reunión con responsables de las instancias antes mencionadas y esta Dirección para buscar puntos de encuentro entre los diferentes ejercicios llevados a cabo, en busca de hacer la articulación y cooperación que eviten duplicidad de esfuerzos, teniendo en mayor interés y compromiso por hacer visible esta doble condición y avanzar en estrategias que permitan la inclusión de quienes la vivencian.

9. ¿Cuáles han sido las actividades desarrolladas con la mesa de participación efectiva Nacional, Departamental o Municipal, durante el periodo 1 de enero a mayo 31 de 2015?

La Dirección de Derechos Humanos en el marco de la estrategia de fortalecimiento de capacidades, promueve procesos participativos a nivel territoriales en materia de Gestión Preventiva del Riesgo, tales como:

- Asistencia de delegados en la mesa de participación efectiva de víctimas en los Subcomité de Prevención y Protección y Garantías de No Repetición – SPPGNR-
- Participación de delegados de víctimas en los talleres de recolección de insumo para la formulación y/o actualización de los PIPP.
- Capacitación a través de talleres de sobre seguridad preventiva y autoprotección

De manera específica, se han acordado procesos de capacitación con las mesas de participación de: Amazonas; Caldas (Manizales); Huila; La Guajira y Valle del Cauca (Buenaventura).

Así mismo, en el marco del funcionamiento del subcomité de coordinación nacional y territorial, cuya secretaria técnica es desempeñada por el Ministerio del Interior, se acordó e incluyó en su plan operativo 2015, una acción estratégica enmarcada en el fortalecimiento técnico de los representantes de población víctima a los Comités Departamentales de Justicia Transicional.

INFORME A LA CORTE CONSTITUCIONAL

Indique los resultados en la incorporación a los planes, programas y proyectos que adelanta la Entidad, de los lineamientos de la Corte Constitucional previstos para las mujeres en el Auto 092 de 2008, 098 de 2013, 009 de 2015; para la población desplazada con discapacidad en los autos 006 del 2009 y 173 de 2014; y para las minorías étnicas en los autos 004 y 005 del 2009.

Auto 098 de 2013

En cumplimiento a la orden dirigida al Ministerio del Interior referente al “*Diseño e implementación un política pública integral de promoción del derecho a la defensa de los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno con enfoque de género*”, a partir del 14 de febrero de 2013, se instaló formalmente y con una metodología previamente acordada con las organizaciones de mujeres el “Espacio de Interlocución para la Formulación, Implementación y Seguimiento de la Política de Prevención y Protección de los derechos de las Mujeres Defensoras”. De esta espacio formaron parte, el Gobierno Nacional (en cabeza de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior con la participación de la Unidad Nacional de Protección, la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (hoy Consejería Presidencial para los Derechos Humanos), la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud, Departamento para la Prosperidad Social - DPS), la Defensoría del Pueblo y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Mujeres.

El resultado de este proceso fue el documento de política pública del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos con su respectivo plan de acción con la participación de las organizaciones de mujeres¹¹. El resultado de este proceso fue el documento de política pública del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos con su respectivo plan de acción con la participación de las organizaciones de mujeres¹². El lanzamiento protocolario del Programa se realizó, el 24 de junio de 2015.

Este Documento, parte de una concepción integral de la protección que involucra aspectos relacionados con:

1. Prevención temprana¹³: Empoderamiento político, participativo e incidencia, capacitación, fortalecimiento de sus organizaciones, estrategias institucionales para la prevención de violaciones con enfoque de género y diferencial y apoyo psicosocial.
2. Prevención urgente¹⁴: Medidas materiales de protección, generación de ingresos, vivienda, educación y salud;

¹¹ Afrodes; Asociación Nacional de Afrodescendientes Desplazados (Afrodes) Bogotá; Anmucic (Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia); Asodes; Cabildo de mujeres; Casa de la Mujer ; CND departamento de la Mujer; Colectivo Mujeres al Derecho (Colemad); Colectivo Nacional de Mujeres; Espacio Multicultural de Mujeres; Fundhefem; Fundidp; Mesa Mujeres Rurales; Narrar para Vivir; Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (Opiac); Proceso Comunidades Negras (PCN); Resumuv; Sisma Mujer.

¹² Afrodes; Asociación Nacional de Afrodescendientes Desplazados (Afrodes) Bogotá; Anmucic (Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia); Asodes; Cabildo de mujeres; Casa de la Mujer ; CND departamento de la Mujer; Colectivo Mujeres al Derecho (Colemad); Colectivo Nacional de Mujeres; Espacio Multicultural de Mujeres; Fundhefem; Fundidp; Mesa Mujeres Rurales; Narrar para Vivir; Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (Opiac); Proceso Comunidades Negras (PCN); Resumuv; Sisma Mujer.

¹³ Acciones orientadas a identificar y evitar que las causas estructurales que han dado lugar a las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario se activen. De esta forma, la prevención temprana está orientada a identificar y desactivar las amenazas que se ciemen contra la población y conjurar los riesgos con probabilidad de materializarse en el mediano o largo plazo.

¹⁴ Medidas de carácter inmediato que adopta el Estado para evitar la materialización de uno o varios riesgos que se ciemen sobre los individuos o comunidades.

3. Garantías de no repetición¹⁵: Investigación de las violaciones de sus derechos y lucha contra la impunidad, recuperación y construcción de la memoria histórica.

Simultáneamente se elaboró el proyecto de Decreto “*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos y se regulan aspectos relacionados con el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos*”. La función principal de esta Comisión es velar por la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación de dicho Programa. Dado que la Secretaria Jurídica de Presidencia efectuó observaciones al proyecto de Decreto, en el segundo semestre de 2015, se va a proceder a realizar las correcciones sugeridas y a la recolección de las firmas del mismo.

Auto 009 de 2015

En cumplimiento a la orden décimo séptima referente a la realización de un diagnóstico sobre la “*incidencia de la discriminación hacia la mujer y la violencia estructural de género presente en los medios de comunicación, las esferas económica-productiva, cultural-educativa y estatal-institucional, en la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado*”, se solicitaron los recursos al Ministerio de Hacienda y fueron aprobados el 1 de julio de 2015; actualmente está en proceso pre-contractual la consultoría para el desarrollo del diagnóstico.

Auto 004 del 2009

La Dirección de Derechos Humanos ha venido adelantado un trabajo articulado con la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en el marco de las mesas técnicas de concertación para la construcción de los *Planes de Salvaguarda – componente de Derechos Humanos*, con el propósito de acordar protocolos y rutas de trabajo generando una respuesta adecuada y eficaz en pro de mitigar¹⁶ de una u otra manera, el riesgo que se evidencia en un determinado territorio, a través del planeamiento de una serie de acciones prioritarias que en cierta medida, ayudarán a la pervivencia física y cultural de la comunidad.

Es importante anotar que ésta Dirección se encuentra en proceso de concertación de la formulación del Plan de Prevención para el pueblo Embera Katío - resguardo Alto Andagueda, de conformidad con lo proferido por el Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil especializada en Restitución de Tierras.

De la misma manera, se viene adelantando la concertación del Plan de Prevención para el pueblo Embera Chamí en atención a la solicitud hecha por el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC, y la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, referente a: “*propiciar la adopción de medidas tendientes a procurar una efectiva protección al pueblo indígena amparado por la Comisión*”, en el marco de los requerimientos hechos por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos – CIDH al estado

¹⁵ Medidas encaminadas a que se investigue, juzgue y sancione a los responsables de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y se establezcan mecanismos institucionales para evitar su repetición.

¹⁶ Ésta acción, se encuentra enmarcada en lo referente a prevención temprana: actuación *de la institucionalidad y la comunidad para evitar que un riesgo aparezca*.

colombiana referentes la adopción de medidas cautelares para los miembros del pueblo Embera Chamí que habitan los resguardos Cañamomo y Lomapieta, Escopetera – Pirza, San Lorenzo y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, así como los asentamientos Cerro Tacón y Trina, ubicados en los municipios de Riosucio y Supía, además de los resguardos La Albania – municipio de Risaralda, Totuma – municipio de Belalcazar y el asentamiento indígena La Soledad – municipio de Risaralda.

Teniendo en cuenta las apuestas institucionales asociadas al derecho y que fueron informadas a la Corte Constitucional en el informe sobre la medición de indicadores de Goce Efectivo de derechos de la población desplazada de 12 de diciembre de 2014, indique los avances en la implementación de dichas apuestas:

Medidas de Prevención

De acuerdo a las observaciones recibidas en los talleres macro-regionales realizados en el segundo semestre de 2014, la Dirección de Derechos Humanos en 2015 ajustó los contenidos del documento de Política Pública y del proyecto de Decreto. Actualmente están siendo revisados por los técnicos de las entidades responsables. De manera paralela, la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior, ha realizado una memoria jurídica sobre el proyecto de decreto mediante el cual se adoptará la política. Una vez finalizado este proceso de revisión, se remitirán a las Oficinas Jurídicas de las demás entidades competentes.

Finalmente, para el segundo semestre de la presente vigencia, de acuerdo a lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2108 la Dirección de Derechos Humanos, seguirá liderando el impulso e implementación de la política de prevención de acuerdo a los programas incorporados en dicho documento.

Medidas de Protección

- Continuar con la capacitación de funcionarios y fortalecimiento de los Equipos Especializados encargados de la atención a víctimas y reclamantes de tierras.

Diplomado en Nariño: DERECHOS HUMANOS Y DIH POR LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, realizado a través de convenio con la Universidad Mariana - Fundación Aldea Global, dirigido a 40 líderes y lideresas de víctimas, y a funcionarios públicos. Está previsto para terminar en el mes de agosto de 2015.

Actualmente se encuentra en proceso de contratación con la Universidad Santo Tomas la realización de diplomados en DDHH y DIH con énfasis en prevención de riesgo y ley de víctimas en los siguientes Departamentos Tolima, Caquetá, Norte de Santander, Magdalena Medio, Arauca, Chocó, Nariño y Cauca y la ciudad de Bogotá; diplomados dirigidos a funcionarios públicos que trabajen el tema de víctimas, líderes de víctimas y los representantes de las mesas departamentales, municipales o distritales de víctimas.

- Divulgación de la “Cartilla de Autoprotección y Autoseguridad” con enfoque de género, en los departamentos que presenten mayor número de solicitudes de protección,

planteando reuniones y actividades donde a su vez se dicten charlas de autoprotección con presencia víctimas, líderes de esta población y autoridades locales.

Talleres de Seguridad preventiva y capacitación sobre autocuidado, donde participaron entre otros funcionarios públicos que trabajen el tema de víctimas, líderes de víctimas y los representantes de las mesas departamentales, municipales o distritales de víctimas, de estas ciudades: Guajira: 50 personas; Barranquilla: 200 personas; Sincelejo: 135 Personas; Bogotá: 120 personas.

Elaboró: Marco A. López E.
Revisó y Aprobó: Viviana Ferro Buitrago
3103.28.01